

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-071.2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META.”

ADENDA N° 3

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.11 Adendas del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, y con ocasión de las observaciones presentadas por los interesados a dichos Términos de referencia, se procede a modificar los Términos de Referencia de la Convocatoria **PAF-ATF-I-071-2017**, así:

1. Se modifica el numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO”

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORÍA A LA OPTIMIZACION Y/O INTERVENTORIA A LA INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORIA A LA OPTIMIZACION Y/O INTERVENTORIA A LA INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL**, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción **y/o interventoría a la intervención** de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 400 l/s.

Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en la **interventoría a la** intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes que implique **la interventoría a la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 400 L/S.**

Nota: En caso de acreditar experiencia en interventoría a la intervención de planta de tratamiento de agua potable o residual existentes, la información aportada que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia deben permitir verificar de manera clara el caudal optimizado con las estructuras hidráulicas nuevas construidas.

Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado

Nota 2: Se entiende por:

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP. - PLANTA DE POTABILIZACIÓN: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR: Se entiende como planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual - PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Para el presente proceso NO se considerarán como PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL los sistemas lagunares de tratamiento tales como: Lagunas de Estabilización, Lagunas de Oxidación, Lagunas Facultativas, Lagunas de maduración, Lagunas Anaerobias o similares.

1. ACUEDUCTO₁: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

Para el presente proceso, se entiende como acueductos, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

(...)

En lo demás, los estudios previos y Términos de Referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificaciones.

CONVENCIONES: Las modificaciones realizadas serán mostradas en formato **negrilla, cursiva y subrayas**, y las correcciones serán tachadas ~~tachadas~~.

Para constancia, se expide a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)